

CALENDARIO DE APERTURAS COMERCIALES **AÑO 2021**

Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021 y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de dos de esos días para el año 2021.

El calendario de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021 en toda la Comunidad Autónoma, es el siguiente:

- 3 de enero, domingo.
- 1 de marzo, lunes.
- 1 de abril, jueves.
- 2 de mayo, domingo.
- 4 de julio, domingo.
- 1 de agosto, domingo.
- 16 de agosto, lunes.
- 1 de noviembre, lunes.
- 28 de noviembre, domingo.
- 5 de diciembre, domingo.
- 8 de diciembre miércoles.
- 12 de diciembre, domingo.
- 19 de diciembre, domingo.
- 26 de diciembre, domingo.

El artículo cuarto de la mencionada orden establece que en virtud de lo establecido en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía todas las Corporaciones Locales de Andalucía, por acuerdo motivado del órgano correspondiente, podrán solicitar la permuta de hasta dos de los domingos y festivos habilitador en el calendario para 2021 por otros, en atención a las necesidades comerciales de su término municipal, conforme a los criterios establecidos en el artículo 19.4 del texto mencionado. La solicitud de permuta se podrá presentar hasta el 1 de noviembre de 2020.